

## **MUNDO DEL TRABAJO Y EMERGENCIA SANITARIA**

Autora: Mónica Palomino Rocha.

El artículo ha sido publicado en el Blog del Equipo Federal del Trabajo, en fecha 24 de abril de 2020: <https://equipofederaldeltrabajo.blogspot.com/>

La Organización Mundial de la Salud ( O.M.S), declaró en fecha 12 de Marzo de 2.020, a la enfermedad derivada del Coronavirus, como Pandemia.-

La designación de Pandemia a una enfermedad denota por sí misma algo extraordinario en términos globales para la población, máxime teniendo en cuenta sus efectos mortales inmediatos y la rapidez de su propagación en distintos países y continentes.

En términos concretos es una catástrofe para la humanidad toda, sin antecedente alguno.

El Director de la OMS pidió a los países medidas urgentes y agresivas, dando señal de alarma alto y claro.- (1)

En Argentina el coronavirus ya se encontraba instalado con muertos e infectados. El Presidente Alberto Fernández, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia, como se denominan en nuestro país las normas de excepción, dictó la Emergencia Nacional Sanitaria.-

A partir de allí un sinnúmero de Decretos y Resoluciones Ministeriales tendientes a preservar por sobre todo la salud de la población, el empleo y la protección de las empresas medianas y pequeñas.

Como más relevantes, cito el aislamiento social obligatorio, la prohibición de despidos y suspensiones, el pago de las remuneraciones a los trabajadores a cargo del empleador mientras dure el confinamiento, la ayuda de emergencia a la pequeña y mediana empresa, entre otras.- (2)

Esta circunstancia extraordinaria y catastrófica altera la vida de los

argentinos, su economía y por ende el mundo del trabajo.

Como ha señalado OIT en su documento sobre Empleo y Coronavirus, los gobiernos deben realizar esfuerzos para proteger los empleos.

La emergencia, no es solo sanitaria sino también económica y social, afirmó el Director de OIT Guy Ryder, señalando que como consecuencia del coronavirus se perderán 25.000.000 de empleos en el mundo (3).-

El dictado de esta emergencia sanitaria, en el caso de Argentina, no puede ser observada en forma aislada, sino en el marco de su antecedente inmediato.

En Enero de 2.020 se dictó la Ley 27. 541, Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, por la cual se declaró la Emergencia Pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, energética ,sanitaria y social.

Ello implica que al momento de la declaración de Pandemia ya los argentinos nos encontrábamos en un estado general y mucho mayor de emergencia.

La declaración de emergencia fue dictada por el nuevo gobierno constitucional que asumió el 10 de Diciembre de 2.019 luego de cuatro años de nefasto gobierno neoliberal.

Al concluir su mandato este último, el índice de pobreza rondaba el 40 % según informes Observatorio UCA., el desempleo era de 20% y los créditos tomados endeudaron a Argentina en el monto mayor nunca visto en la historia del país y por un plazo de 100 años.-(4)

Como señala en su Mensaje Pascual del 12 de Abril de 2.020 el Papa Francisco, ante este panorama la necesidad de ser condonadas las deudas, para posibilitar un ambiente de solidaridad y fraternidad con los que menos tienen.(5)

Sobre esa base económica y social de nuestro país se dictó la Emergencia Sanitaria Nacional. Ver informes de CEPAL (6).-

Hace más de 30 años Rodolfo Capón Filas, fundador e inspirador del Equipo Federal del Trabajo planteaba la necesidad de un salario universal.

En " Atención al sector informal de la Economía", con su célebre frase ejemplificaba el interrogante de un trabajador que planteaba la diferencia cuando era trabajador de la construcción y cuando era albañil: " Si la pared es la misma".- (7)

Esta crisis pone de manifiesto:

- 1) La fragilidad de nuestra economía.-
- 2) La precariedad de las relaciones laborales.-
- 3) La necesidad de un desarrollo económico sostenido.-
- 4) El rol del Estado en el Mundo del Trabajo.-
- 5) La deuda externa, que genera hambre y pobreza.-
- 6) La necesidad de valorizar los trabajos de carácter esenciales.-
- 7) Salario Mínimo Universal.-
- 8) La aplicación de los Convenios Internacionales OIT al Mundo del Trabajo.-
- 9) La ratificación del Convenio 158 y 190 OIT.-

El momento de crisis de la región nos compromete como latinoamericanos a buscar soluciones donde la persona sea el centro de las decisiones y no la economía.

---

• **NOTAS:**

(1) Conferencia Director OMS.-

" La OMS declara el brote de CORONAVIRUS pandemia global" Diario El País. 12 de Marzo de 2.020.-

(2)" Normativa Laboral en la Pandemia". Capón Filas, Juan Pablo.-

[https:// equipofederaldeltrabajo.blogspot.com](https://equipofederaldeltrabajo.blogspot.com)

Blog del Equipo Federal del Trabajo.-

(3) Director OIT Guy Ryder:

" El Covid- 19 ha revelado la fragilidad de nuestras economías" Portal

OIT- Opinión 27 de Marzo de 2.020.'

(4) Observatorio de la Deuda Social UCA.-

(5) Mensaje de Pascua Papa Francisco:

<https://www.aciprensa.com/noticias/etiquetas/mensaje-pascual.->

Deuda externa y Mundo del Trabajo. Exposición efectuada al  
2do.Congreso Nacional Equipo Federal del Trabajo, Córdoba .Hotel de La  
Cañada 1.995.

(6) <https://www.cepal.org/es/comunicados/pandemia-covid-19-llevara-la-mayor-contraccion-la-actividad-economica-la-historia>

(7) Capón Filas, Rodolfo." Atención al sector informal de la economía"  
Cuadernos de la Fundación Electra.Montevideo.Uruguay 2.018.

---